



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 04.2011, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MAYO.

En Santo Domingo-Caudilla, a seis de mayo de dos mil once, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.ª Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.ª María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre el asunto único incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del expediente al que se refiere el encabezado.

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010 acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, estimar o desestimar las alegaciones al Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla en los términos que al respecto figuraban en los informes técnicos emitidos en mayo de 2010 por el Arquitecto redactor del Plan de Ordenación Municipal, y en Informe de la Secretaría-Intervención n.º 099.2010, de fecha 12 de noviembre, en el cual se concretan las conclusiones que en consecuencia procederían de estimación, desestimación o aclaración en relación a tales alegaciones según los distintos casos teniendo en cuenta los informes técnicos de dicho Arquitecto y la normativa de aplicación, habiéndose introducido en el documento del Plan de Ordenación Municipal redactado en mayo de 2010 que se elevó al Pleno para su aprobación inicial las correspondientes modificaciones, a lo cual se refirió también el Arquitecto Municipal en su informe de 10 de noviembre de 2010.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Así mismo, en dicha sesión de 18/11/2010 y por la misma mayoría absoluta indicada, el Pleno de este Ayuntamiento acordó también aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, redactado en mayo de 2010, en los términos que figuraban en el expediente de su razón.

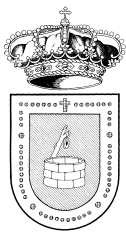
Posteriormente a la referida aprobación inicial plenaria del Plan de Ordenación Municipal, por la Jefe de Servicio de Asistencia y Apoyo Técnico Urbanístico (Ana M.^a Rodríguez-Monteverde Cantarell) y la Jefe de Sección Técnica (Cristina Nebot López) de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. con fecha 24/11/2010 se ha emitido otro informe relativo al Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla (Exp. 124/08 PL) que se está tramitando, el cual ha sido remitido a este Ayuntamiento el pasado 20/12/2010 por parte de la Secretaria Provincial de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda (Teresa Esteban Perena) para subsanación de deficiencias detectadas en la documentación aportada en cuanto a la tramitación, ordenación estructural propuesta, ordenación detallada propuesta y documentación técnica presentada.

Así mismo, se han interpuesto varios recursos de reposición contra la citada aprobación inicial plenaria del Plan de Ordenación Municipal y desestimación de alegaciones formuladas por diversas personas físicas o jurídicas.

A causa de tal informe de la Dirección General de Urbanismo y de algunas cuestiones a que se refieren los recursos interpuestos, se ha confeccionado por el Arquitecto redactor en abril de 2011 el nuevo documento del Plan de Ordenación Municipal para su correspondiente elevación al Pleno para su aprobación inicial, habiéndose recogido en el mismo diversas modificaciones en relación al anterior documento del Plan de Ordenación Municipal redactado en mayo de 2010, a lo cual se refiere también el Arquitecto Municipal en su informe de 3 de mayo de 2011.

Se ha completado el trámite de consulta y concertación interadministrativa en relación a los municipios colindantes Escalonilla, Carmena y Santa Olalla (al igual que se hizo anteriormente con el resto de municipios colindantes Gerindote, Maqueda, Alcabón, Novés y Torrijos), remitiéndoles en formato CD el documento del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla redactado en mayo de 2010, para que pudiesen presentar en el plazo establecido legalmente las alegaciones, informes y propuestas que estimasen convenientes. De los tres municipios citados se ha remitido únicamente a este Ayuntamiento contestación de 07/02/2011 del Ayuntamiento de Santa Olalla, comunicando que no existen alegaciones que realizar al P.O.M..

VISTO que se han formulado por las personas físicas o jurídicas que se indican más abajo recursos de reposición contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal y desestimaciones de alegaciones adoptados en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

N.º REGISTRO ENTRADA	FECHA PRESENTACIÓN	PERSONA/S FÍSICA/S O JURIDICA/S
1291	23/12/2010	María del Carmen Rodríguez Alonso
1292	23/12/2010	María del Carmen Rodríguez Martín
1306	28/12/2010	Graciano Gómez Torrijos y Pedro Luís García González, en su propio nombre y en representación de Provicon e Inmuebles, S.L.
1307	28/12/2010 (27/12/2010 en Correos)	María Jesús Rodríguez Rodríguez
1314	29/12/2010 (27/12/2010 en Correos)	Ana Díaz Rodríguez
1325	29/12/2010	Margarita Gutiérrez Villanueva, en representación de Flora Almoguera Carrillo y Promociones Pérez Almoguera, S.L.
11	10/01/2011	Adela Rodríguez Martín

Al respecto de las alegaciones, se ha informado en abril de 2011 por el Arquitecto redactor del Plan de Ordenación Municipal, D. José Ignacio Álvarez Ahedo, en el sentido que figura en el expediente, habiéndose concretado también en el Informe de la Secretaría-Intervención n.º 025.2011, de fecha 3 de mayo, las conclusiones que en consecuencia procederían de estimación, desestimación o aclaración en relación a los recursos de reposición según los distintos casos teniendo en cuenta los informes técnicos de dicho Arquitecto y la normativa de aplicación, habiéndose introducido en el documento del Plan de Ordenación Municipal redactado en abril que se eleva al Pleno para su aprobación inicial las correspondientes modificaciones, a lo cual se refiere también el Arquitecto Municipal en su informe de 3 de mayo de 2011.

VISTO que con fecha 03/05/2011 por el Arquitecto Municipal se ha emitido informe en sentido favorable al Plan de Ordenación Municipal redactado en abril de 2011, para su aprobación inicial por el Pleno.

VISTOS el Informe de la Secretaría-Intervención n.º 025.2011, de fecha 3 de mayo, sobre el expediente que nos ocupa E.V.-42/08, referido al Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, emitido como complemento al anterior informe n.º 099.2010 de fecha 12/11/2010, sobre dicho expediente, así como al anteriormente emitido informe de Secretaría-Intervención número 016.2008 (y complementarios a éste) de fecha 09/06/2008 sobre presuntas irregularidades de naturaleza urbanística derivadas de actuaciones urbanizadoras y edificatorias a través de convenios urbanísticos y licencias de obras en el municipio de Santo Domingo-Caudilla.

CONSIDERANDO lo establecido en los **artículos 17, 24 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo** (el cual ha sido dictado según su Exposición de Motivos en base a la Disposición Final Segunda de la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo, que autoriza al Consejo de Gobierno para elaborar y aprobar un



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

texto único del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística que incorpore las modificaciones introducidas en él por dicha Ley), los artículos 37 a 49, 132 a 136, 157 y siguientes del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha, los artículos 1 a 4 y 25 a 34 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los artículos 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la correspondiente legislación sectorial aplicable.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondiente a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

En atención a lo expuesto, realizada la tramitación legalmente establecida, y considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el artículo 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Castilla-La Mancha y los artículos 22.2.c) y 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la competencia para la resolución de los indicados recursos de reposición conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **el PLENO** de la Corporación, por la indicada mayoría absoluta,

ACUERDA

Primero: Estimar o desestimar los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla y desestimaciones de alegaciones adoptados en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010 formulados por las distintas personas físicas o jurídicas relacionadas más arriba, en los términos que al respecto figura en los informes técnicos emitidos en abril de 2011 por el Arquitecto redactor del Plan de Ordenación Municipal, y en Informe de la Secretaría-Intervención n.º 025.2011, de fecha 3 de mayo, en el cual se concretan las conclusiones que en consecuencia procederían de estimación, desestimación o aclaración en relación a tales recursos según los distintos casos teniendo en cuenta los informes técnicos de dicho Arquitecto y la normativa de aplicación, habiéndose introducido en el documento del Plan de Ordenación



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Municipal redactado en abril de 2011 que se eleva al Pleno para su aprobación inicial las correspondientes modificaciones, a lo cual se refiere también el Arquitecto Municipal en su informe de 3 de mayo de 2011.

Segundo: Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla, redactado en abril de 2011, en los términos que figura en el expediente de su razón.

Tercero: Una vez diligenciado, elevar el expediente del Plan de Ordenación Municipal de Santo Domingo-Caudilla a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.